



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 129 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0078-00

Al tenor de lo normado en el art. 593 del CGP., el Juzgado RESUELVE:

1.-**EMBARGAR** el **INMUEBLE** denunciado como propiedad de la sociedad ejecutada **BANCO DAVIVIENDA SA**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 001-1174447**.

OFICIAR por Secretaría al señor Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, para que registre la medida.

Inscrita la medida, se resolverá lo pertinente al secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 69 del
180 SET. 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Lizeth Johany Zipa Perez
Secretario